

Buenos Aires, *J* de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la ejecución de la obra de provisión, montaje e instalación eléctrica del tablero principal, tablero de servicios y montantes en el edificio sito en la Avda. Callao 635 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Arquitectura eleva la documentación licitatoria destinada a contratar bajo el régimen de la ley 13.064 los trabajos precedentemente señalados;

Que de los informes de la Subdirección General de Servicios de fs. 2, 4, 6 y 11 surge que el estado de la instalación en cuestión comporta el peligro inminente de incendio y que el potencial energético actual es insuficiente para las necesidades del servicio, circunstancias que permiten encuadrar la contratación en el artículo 9, inciso c) de la ley 13.064, sin perjuicio de que el monto estimado de los trabajos (\$ 41.019,-) autoriza procedimientos de excepción a la licitación pública, con amparo en el inciso a) de dicha norma legal.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la documentación licitatoria obrante a fs. 64/153, integrada con la nota aclaratoria n° 1 de fs. 162, de estas actuaciones, destinada a contratar -bajo el régimen de la ley 13.064 y mediante el sistema de ajuste alzado- la ejecución de los trabajos mencionados.

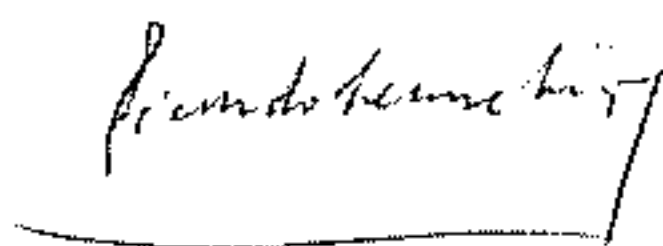
2º) Autorizar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración para el pertinente

////////////////////////////////////

llamado a licitación privada, en conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y nota aclaratoria aprobados.

3°) El importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL DIECINUEVE (\$ 41.019,-), a que asciende el presupuesto oficial, deberá afectarse a la Cuenta "Ampliaciones y/o remodelaciones edificios judiciales" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.

4°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría e Arquitectura, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LEVENE (H)